



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-21469355- -APN-DGDAGYP#MEC // "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA"

VISTO el Expediente N° EX-2025-21469355- -APN-DGDAGYP#MEC, las Resoluciones Nros. 157 de fecha 23 de noviembre de 2022 y 68 de fecha 9 de mayo de 2025, ambas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución N° 157 de fecha 23 de noviembre de 2022 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se aprobó el Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Administración del FET y Registro de Productores 2022" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022.

Que mediante la Resolución N° 68 de fecha 9 de mayo de 2025 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA se aprobó el Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Administración del FET 2025" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025, a los fines de ejecutar el Registro Nacional de Productores de Tabaco y Censo Anual 2025 en toda la Provincia de MISIONES, para verificar los datos del registro y censo y fiscalizar el acopio 2025.

Que realizado el Informe Contable de Ejecución N° 126-2025, el cual obra en el Informe Gráfico N° IF-2025-100172278-APN-SSPAYF#MEC, se concluye que del total de los fondos imputados el Organismo Ejecutor presenta debidamente la rendición por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$17.796.874,20.-); quedando un saldo sin ejecutar de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.203.125,80.-) respecto al monto imputado de la citada Resolución N° 157/22.

Que conforme se concluyera en el Informe Contable de Ejecución, se recomienda la reasignación de la suma subejecutada mencionada en el considerando precedente a la referida Resolución N° 68/25, a fin de conciliar los saldos financieros que conformaron la ejecución del Subcomponente aprobado por el Artículo 1º de la citada Resolución N°

157/22.

Que siendo el Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Administración del FET y Registro de Productores 2022", aprobado por el Artículo 1º de la mencionada Resolución N° 157/22, antecedente de la precitada Resolución N° 68/25, corresponde concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente resolución, para adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables a fin de dar información precisa a los productores y productoras de la actividad tabacalera.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, y por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reasignase la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.203.125,80.-) correspondiente al componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Administración del FET y Registro de Productores 2022" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022, aprobado por la Resolución N° 157 de fecha 23 de noviembre de 2022 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA. Dicha suma integrará el financiamiento de la Resolución N° 68 de fecha 9 de mayo de 2025 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.